



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC)

CODIGO:
RFC-82113-PD-01

MACROPROCESO:
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

VERSION:1.0

PROCESO: ETAPA PREPROCESAL Y ETAPA
PROCESAL

Fecha:12/08/2011

GUIA DE GESTIÓN SECRETARÍA COMÚN

Página 1

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-12-2024 08:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0238993 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / MARTHA
HELLANA GONZALEZ ROMERO
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO NOTIFICACION PERSONAL X MEDIOS ELECTRONICOS
OBS

2024EE0238993



UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
Acta Número 1488 de 5 DE DICIEMBRE DE 2024
de Notificación Personal por Medios Electrónicos:

En Bogotá, D.C., siendo las 2:00 P.M, la Secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, deja constancia de la presente **notificación personal por medios electrónicos** del Acto Administrativo que a continuación se describe, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 116 inciso segundo, al sujeto procesal

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE FISCAL :

- 1- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT.860.524.654-6 A Través de su Apoderado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

PROCESO	UCC-PRF-013-2019
Entidad Afectada:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, GOBERNACION DE BOYACA, MUNICIPIO DE TUNJA Y EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA-ECOVIVIENDA
PROVIDENCIA	AUTO 2145 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
Tipo de Providencia:	POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.UCC-PRF-013-2019
Proferido por (Dependencia)	Doctor(a) GUILLERMO DURAN URIBE Contraloria Delegada Intersectorial No.15 de la UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN



EL AUTO 2145 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 se encuentra particionado asi:

- 1- AUTO 2145 PARTE 1 De la página 1 a la página 514
- 2- AUTO 2145 PARTE 2 De la página 515 a la página 1028
- 3- AUTO 2145 PARTE 3 De la página 1029 a la página 1542

La presente Notificación Personal se lleva a cabo enviando la providencia y acta de notificación en copia íntegra y auténtica a la dirección electrónica:

notificaciones@gha.com.co

La Ley 1474 de 2011, que es de aplicación especial para los procesos de responsabilidad fiscal en el ARTÍCULO 116 establece que las decisiones podrán notificarse a través de un número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, a su vez indica que la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado, información que deberá certificar la administración.

Se da a conocer a la persona notificada que, en cuanto a recursos, argumentos de defensa, grado de consulta, se estableció en la parte resolutive de la providencia:

DÉCIMO: ADVERTIR que contra el numeral OCTAVO Y NOVENO la presente providencia procede el recurso de apelación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante esta instancia dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 56 de la Ley 610 de 2000, para que sea resuelta por la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEPTIMO: RECURSOS. Contra la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 610 de 2000, proceden los recursos de REPOSICIÓN y en subsidio, el de APELACION, los cuales deberán ser sustentados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

DÉCIMO OCTAVO: SURTIDO el trámite del artículo anterior, envíese el expediente dentro de los tres (3) días siguientes ante la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República, a fin de que se surta el grado de consulta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

DÉCIMO NOVENO: GRADO DE CONSULTA. Se ordena que en atención a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, se remita el expediente al superior jerárquico, para que se surta el grado de consulta respecto a la decisión contenida en el artículo SEXTO y DÉCIMO CUARTO de la presente parte resolutive.

Se advierte a la persona notificada:

Que los recursos se interponen por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación según lo previsto en el artículo 56 de la Ley 610 de 2000 y se radicarán a nombre de: Doctor(a) GUILLERMO DURAN URIBE Contraloria Delegada Intersectorial No.15 del UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (SIGCC)

CODIGO:
RFC-82113-PD-01

MACROPROCESO:
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

VERSION:1.0

PROCESO: ETAPA PREPROCESAL Y ETAPA
PROCESAL

Fecha:12/08/2011

GUIA DE GESTIÓN SECRETARÍA COMÚN

Página 1

CORRUPCIÓN, bien sea en la Dirección física o postal de la entidad Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Avenida el Dorado) edificio Paralelo 26, Piso 1 en la oficina de la Dirección de Gestión Documental de la CGR ubicada en la Ciudad de Bogotá, o en la dirección electrónica institucional: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co

Se aclara que la dirección electrónica desde la cual se surte la presente notificación personal es sólo para hacer el envío de notificaciones, por lo cual debe abstenerse de realizar solicitudes o la presentación de escritos a través dicho correo, como ya se advirtió el canal institucional es el señalado en párrafo precedente.

MARTHA HELIANA GONZALEZ ROMERO

Funcionario(a) Notificador(a) de la Secretaria Común
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Proyectó: mhgr

Anexo : AUTO enunciado: